



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

*[Handwritten mark]*

**ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2020, DERIVADO DE LA BOLSA DE RECURSOS CONCURSABLES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“EL SECRETARIADO”**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, ASISTIDO POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO Y ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRÍGUEZ, Y EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, EN LO SUCESIVO **“EL BENEFICIARIO”**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**.

*[Handwritten signature]*

#### ANTECEDENTES

- a) El 23 de enero de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los **“LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020”**, (en lo sucesivo, **Lineamientos del FORTASEG 2020**), resultando beneficiario el Municipio de Cuauhtémoc, con un monto asignado de 11,723,725.00 (once millones setecientos veintitrés mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N), de los recursos del **“FORTASEG”**.
- b) El 05 de febrero de 2020 **“LAS PARTES”** celebraron el **Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función”**, (en lo sucesivo, **“Convenio FORTASEG”**), con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública de **“EL BENEFICIARIO”** y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, así como sus Subprogramas correspondientes.
- c) **“LAS PARTES”** celebraron el Anexo Técnico del **“Convenio FORTASEG”**, en el cual **“EL SECRETARIADO”** y **“EL BENEFICIARIO”** convinieron las Metas, Montos, Destinos de Gasto y

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**2020**  
LEONA VICARIO



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Acciones para Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, con cargo a los recursos del "FORTASEG" y de coparticipación el "Convenio FORTASEG".

- d) En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de los Lineamientos del FORTASEG 2020, "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con fecha 30 de septiembre de 2020, publicó en su página electrónica el monto de la bolsa concursable, con la información disponible al 22 de septiembre del mismo año, por la cantidad de \$60,458,378.06 (sesenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 06/100 M.N.) y, el 26 de octubre publicó el monto, con la información los recursos de la segunda ministración que no fueron transferidos a los Beneficiarios, por la cantidad de \$16,064,760.71 (dieciséis millones sesenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 71/100 M.N.), generando un total de \$76,523,138.77 (setenta y seis millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y ocho pesos 77/100 M.N.).
- e) De acuerdo con el artículo 30 de los Lineamientos del FORTASEG 2020, el 30 de septiembre de 2020 "EL SECRETARIADO" publicó en su página de internet los "Criterios para Acceder a la Bolsa de Recursos Concursables del FORTASEG 2020" (en adelante LOS CRITERIOS).
- f) LOS CRITERIOS determinan que los Beneficiarios que hayan accedido al 100% de la segunda ministración podrán acceder a la Bolsa de Recursos Concursables; asimismo prevén la entrega de recursos en especie.
- g) Los citados CRITERIOS señalan que las solicitudes para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables corresponderán hasta el treinta (30) por ciento del monto originalmente asignado al Beneficiario conforme a la fórmula de distribución del presente ejercicio fiscal.
- h) De igual forma, LOS CRITERIOS marcan que la Bolsa de los Recursos Concursables tendrá como destino de gasto los siguientes Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional:
- I. Programa: "Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica".
    - Subprograma
      - "Dignificación Policial".
    - Conceptos
      - "Estímulos Económicos".
  - II. Programa: "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública".
    - Subprograma
      - "Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública".
    - Conceptos
      - "Cuatrimoto equipada como patrulla con balizamiento".
      - "Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento".



**2020**  
LEONA VICARIO





- "Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención/proximidad/reacción)".
  - "Sedán equipado como patrulla con balizamiento (prevención/reacción)".
- i) Mediante oficio número DSPM-FORTASEG-172-2020, recibido con fecha 01 de octubre, "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Presidente Municipal, presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la solicitud conjuntamente con la documentación correspondiente para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables.
- j) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 de los Lineamientos del FORTASEG 2020, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento verificó que el beneficiario cumpliera con los requisitos establecidos en "LOS CRITERIOS".
- k) Con fundamento en los artículos 32 y 38, de los Lineamientos del FORTASEG 2020, así como 10 y 11 de LOS CRITERIOS, el Comité del FORTASEG de "EL SECRETARIADO", en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2020, mediante Acuerdo 02/2020, aprobó la solicitud de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables, por un monto de \$ 2,215,200.00 (Dos millones doscientos quince mil doscientos pesos 00/100 M.N).
- l) Mediante oficio No. SESNSP/DGVS/14776/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" notificó a "EL BENEFICIARIO" la resolución del Comité del FORTASEG, convocándolo para formalizar en términos del artículo 32, fracción IV, de los Lineamientos FORTASEG 2020 y 12 de LOS CRITERIOS, la asignación de los recursos concursables en un Anexo Técnico Complementario, el cual forma parte del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG"**.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "EL BENEFICIARIO" recibirá los recursos en especie, de acuerdo con la solicitud aprobada por el Comité y en términos del contrato que celebre "EL SECRETARIADO" para tales efectos.

**SEGUNDA.-** "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" derivados de la asignación de la Bolsa de Recursos Concursables, se destinen al Programa con Prioridad Nacional "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública" aprobado mediante Acuerdo 04/XLV/19 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria y, conforme al siguiente subprograma y concepto:

**Subprograma:**

Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCEPTO(S)	CANTIDAD
Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	4
Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención)	4

El BENEFICIARIO se compromete a:

- a) Intervenir en la suscripción del contrato y fungir como Administrador respecto de los bienes en especie que le serán entregados de acuerdo a la solicitud ingresada por el beneficiario y autorizada por el Comité.

Recibir los bienes solicitados y dictaminados dentro del Comité en el lugar establecido en el Anexo II de la solicitud de Acceso a la Bolsa de Recursos Concursables.

- b) Instalar el equipo de Radiocomunicación en las patrullas, el cual será considerado con recursos del municipio. (En caso de que el equipo sea pick up/sedán).

**TERCERA.-** El BENEFICIARIO deberá enviar los informes del avance en el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de metas a más tardar el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, en el formato destinado exclusivamente al reporte de los recursos ministrados por concepto de "Bolsa de los Recursos Concursables", considerando la información remitida por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sobre de los montos que le hayan sido adjudicados.

**CUARTA.-** El BENEFICIARIO deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 39 y 42 de los Lineamientos, para el cierre del ejercicio, para ello, deberá considerar el dictamen referido en el artículo 12 y los informes previstos en el artículo 18 de los Criterios para acceder a la Bolsa de los Recursos Concursables.

**QUINTA.-** De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico Complementario será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus



**2020**  
LEONA VICARIO


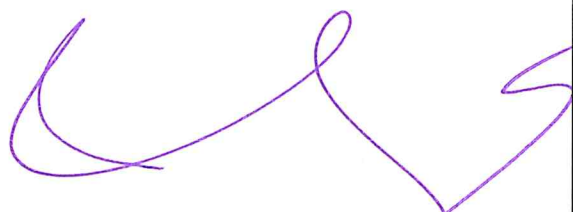




servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico Complementario deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

**SEXTA.-** El presente Anexo Técnico Complementario forma parte integrante del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG"**, por lo que "LAS PARTES" convienen, continuar aplicando las condiciones pactadas en el mismo.

**SEPTIMA.-** Con excepción de lo previsto en el presente Anexo Técnico Complementario, "LAS PARTES" convienen mantener vigentes las obligaciones y compromisos establecidos en el Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG" celebrado el 05 de Febrero de 2020, en los términos originalmente pactados.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO, LO SUSCRIBEN, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
<p><b>POR "EL SECRETARIADO"</b></p>  <p><b>C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p><b>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</b></p>  <p><b>C. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRÍGUEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>
 <p><b>C. DAVID PÉREZ ESPARZA</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	 <p><b>C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA</b> PRESIDENEA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA</p>

*Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the document.*





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

 <b>C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 <b>C. MAURICIO IBARRA ROMO</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 <b>C. MIRIAM GONZALEZ HERNÁNDEZ</b> DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 <b>C. ARTURO S. ARCOS ÁVILA</b> DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.



**2020**  
LEONA VICARIO

